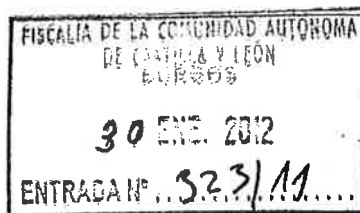




FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA TÉCNICA



REGISTRO GENERAL FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO

Salida

001 Nº. 201200000635

23/01/2012 13:44:09

N/Ref.: S.T 443/2011-N

**EXCMO. SR.**

Por medio del presente escrito pongo en conocimiento de V.E. que, en relación con la denuncia presentada en la Fiscalía de su dirección con fecha de entrada 15 de noviembre de 2011 por D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, tras solicitar información desde esta Secretaría Técnica a las diferentes Fiscalías provinciales de su comunidad autónoma desde esta Secretaría Técnica, se ha tenido conocimiento de lo siguiente:

-La Fiscalía de Segovia recibió en fecha 14.11.2011 un escrito anónimo y días después, el 17 de noviembre, otro rubricado por Luciana Miguel Alambra, José Luís Santos Casas y Félix Sánchez Montesinos (candidatos de Unión, Progreso y Democracia) contra el Comité de Dirección de Caja Segovia, que fue inmediatamente judicializado, motivando la incoación de las Diligencias Previas nº 872/2011 del Juzgado de Instrucción nº 2 de los de Segovia. Los hechos se refieren a presuntas irregularidades cometidas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

-La Fiscalía de León constan incoadas Diligencias de Investigación 275/11 desde el día 13.12.2011 en relación con la indemnización concedida al que fuera alcalde de León, Francisco Fernández, como empleado de Caja España.

-Las Fiscalías provinciales de Soria, Salamanca, Segovia, Zamora, Valladolid, Palencia y Burgos no tienen ningún procedimiento judicial ni diligencias de investigación abiertas por denuncias en relación con lo ocurrido en Caja Duero, Caja España y Caja Segovia. No se ha obtenido respuesta por parte de la Fiscalía Provincial de Ávila, pese a haberse remitido un recordatorio en 10 de enero de 2012 a nuestro primer oficio de 14 de diciembre de 2011.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARÍA TÉCNICA

Por otra parte, la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Superior, se refiere a hechos diversos que afectan a entidades financieras y ámbitos territoriales también diferentes, sobre los que además no concurren elementos de conexidad que justifiquen su tramitación conjunta ni razones fundadas que justifiquen -en este momento- que la competencia deba atribuirse a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Es por ello que la Fiscalía Superior habrá de remitir a cada Fiscalía Provincial la parte de la denuncia cuyo contenido afecte a la competencia territorial de cada Fiscalía Provincial, a los fines de que en cada una de ellas se incoen Diligencias de Investigación y se adopte la decisión que se considere oportuna en cada caso.

Aprovecho la ocasión para remitirle un cordial saludo y el testimonio de mi más alta consideración.

Madrid, a 23 de enero de 2012.

**EL FISCAL JEFE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

  
Pedro Crespo Barquero

**EXCMO. SR. D. MANUEL MARTÍN-GRANIZO SANTAMARÍA. FISCAL  
SUPERIOR DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CASTILLA Y LEÓN.**